

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUÑOZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2745/2019 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2745/2019

VISTO:

El mensaje N° 63/2019 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de "1 vivienda" en esta localidad, Expte. N° 15201-0185275-5, perteneciente a Bertolino, Mauro - Pezzuti, Cristina.

Que, los mismos se hayan comprendido dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio del pueblo.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

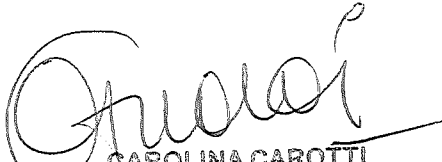
ORDENANZA

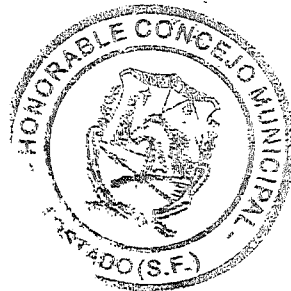
ARTICULO 1°)- Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de "1 vivienda" a construir en esta localidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.


ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

